



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007665

1. Sumilla: Solicito Pago del C.T.S
por cese.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) JAVIER BUTRON VALDEZ

4. Cargo actual y Centro de Trabajo CESANTE

01792995
5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que mi persona habiendo cesado endmes de abril del 2024
con cargo de Trabajador de servicio con jornada
laboral de 40 horas, motivo por el cual recorro a
su despacho con la finalidad de solicitar el pago
de C.T.S por cese por límite de edad, que
equivale a la suma de s/. 53,881.29 soles.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud
por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

Copias RD. N° 000925-2024-DUGELEC

10. Lugar y Fecha: Ilave, 12 de setiembre 2024,

11. Firma:



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000925 -2024-DUGELEC

ILAVE, 19 ABR 2024



Visto, El expediente N° 7378 -2024, CARTA N° 0006-2024- MINEDU-GRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. EL cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios N° 004-2024-REM-(ACT-CTS) y el Informe Escalafonario N° 00393-2024, sobre Cese por límite de edad – D. Leg. N° 276 y demás documentos adjuntos al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante LA CARTA N° 0006-2024- MINEDU-GRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. Se notifica 04/04/2024, el cese por límite de edad del servidor **JAVIER BUTRON VALDEZ**, personal administrativo nombrado, para lo cual adjunta el Informe Escalafonario N° 00393-2024 de fecha 08 de abril del 2024; cuyo detalle de datos de ingreso describe la R.D.. N° 475-1983, mediante el cual ingresa en calidad de nombrado a partir del 09/05/1983, siendo su cargo, Trabajador de servicio en la IES "José Carlos Mariátegui", Nivel Remunerativo "TA" jornada laboral 40 horas, con código de plaza NEXUS. N° 1114114926N4, reconociéndole 40 años, 101 meses, 02 días de tiempo de servicios al 10/04/2024;



Que, según D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 35, inciso a) establece que una de las causas justificadas para cese definitivo de un servidor es por Límite de setenta años de edad, cuya reglamentación es según el Art. 186 del D. S. N° 005-90 – PCM de la Ley; en consecuencia, se le CESA DE OFICIO al personal administrativo del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, por haber superado los 70 años de edad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2020-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, D.U. que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y que en su Art. 4° del D.S. N° 420-2020-EF, precisa que "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276", y que en su numeral 4.5 indica que "la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;



De conformidad con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento DS N° 005-90-PCM; DS N° 420- 2019- EF; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 10/04/2024 al servidor **JAVIER BUTRON VALDEZ**, DNI N° 01792995, cargo, Trabajador de Servicio en la IES "José Carlos Mariátegui" de Ilave, Código de Plaza N° 1114114926N4, Jornada Laboral 40 horas, Nivel Remunerativo "TA", reconociéndole 40 años, 11 meses, 02 días al 10/04/2024, dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER la suma de cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 28/100 Soles (S/ 53,881.28) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar el 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento de cese más el promedio de los 36 últimos meses percibidos por incentivo laboral multiplicado por 36 meses, según el siguiente detalle:



CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(420.2019 -EF) 21 MESES	574.93	12,0737.53
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(320.2022- EF) 12 MESES	797.00	9,564.00
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(314.2023- EF) 03 MESES	847.00	2,541.00
SUB TOTAL CALCULO MUC. PROMEDIO 36 MESES		601.04
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 427-2020) (21 MESES)	1,070.00	22,470.00
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 003-2022) (15 MESES)	1,370.00	20,55.00
SUB TOTAL CALCULO INCENTIVO LABORAL PROMEDIO 36 M.	1,370.00	1,195.00
TOTAL, DE REMUNERACION PRINCIPAL (ST MUC+ST INCENTIVO LABORAL)		1,796.04
TIEMPO DE SERVICIO A CONSIDERAR	30 AÑOS	53,881.28
SON: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 SOLES		



IMPLEMENTACION DEL PAGO DEL C.T.S.

CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
53,881.28	2024	100%	53,881.28

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR NO CORRESPONDE REGULAR SU PENSIÓN por encontrarse amparado en el Decreto Ley 25897 – Sistema Privado de Pensiones.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que el pago de la C.T.S. se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, al servidor; don **JAVIER BUTRON VALDEZ,** y al director de la IES "José Carlos Mariátegui" de llave.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 160
09- 10 – 2024.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Monroy
Casimiro Mamani Monroy
(e) TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO